

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO
Comisión Interna de Compras

13 de julio de 2018.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité **número 02/2018**, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES", los miembros de la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO, la parte requirente y testigos de asistencia, mismos que firman al calce de la presente acta;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, con base en lo siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Con fecha 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho, el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité **número 02/2018**, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES", integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En el acta de fecha 02 dos de julio del 2018 dos mil dieciocho, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes tres participantes:
 1. EASY JOB S.A. DE C.V.
 2. IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V.
 3. ELR CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL S.C.

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.

Analizadas las propuestas de las empresas participantes, se infiere que los tres participantes cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el **punto 16.2** de las bases, a saber: a) Propuesta Técnica; b) Escrito de sostenimiento de sus proposición; c) Carta de declaración de integridad y no colusión; d) Acreditación; e) Carta Compromiso, Por otra parte, con base en el cuadro comparativo y el dictamen, se advierte que las propuestas técnicas de las tres empresas participantes se ajustan a las especificaciones mínimas requeridas las bases del presente proceso.

No obstante lo anterior, del análisis de los anexos técnicos se advierte que las empresas: EASY JOB S.A. DE C.V. y ELR CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL S.C., son proveedores que no se encuentran domiciliados en el Estado de Jalisco, razón por la cual ambas propuestas técnicas resultan insolventes para este organismo, al incumplir con lo establecido en el ordinal 55 fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. En lo referente a las propuestas económicas presentadas, conforme al cuadro comparativo realizado por la convocante, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas, total del porcentaje de administración, en cantidades sin IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

EASY JOB S.A. DE C.V.	\$54,898.38 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 38/100 M.N.)
IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$4,060.02 (Cuatro mil sesenta pesos 02/100 M.N.)
ELR CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL S.C.	\$173,652.84 (Ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)

Luego, las propuestas económicas de los participantes EASY JOB S.A. DE C.V. y ELR CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL S.C., resultan insolventes para esta convocante, toda vez que rebasan el techo presupuestal con que cuenta este organismo para la presente contratación, por lo cual **se desechan** sus propuestas económicas.

Ahora bien, se elige la propuesta económica de IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V., por haber resultado solvente para esta convocante, al haber ofertado el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el **punto 16.4 inciso e) de las bases.**

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la ""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 67 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a "IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V.", por haber presentado la única propuesta técnica-económica solvente para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Fideicomiso, en ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la empresa en mención.

SEGUNDA.- Se informa a los participantes restantes que su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos II y III del presente fallo.

TERCERA.- Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 16 de julio del 2018, por ende, se solicita al ganador que se presente a las 10:00 horas de ese día en las oficinas de la convocante, con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "anexo 4 acreditación", acompañados de una copia simple.

CUARTA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes presentes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco y testigos de asistencia que concurren al presente acto.


MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIPRODEFO

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la ""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO

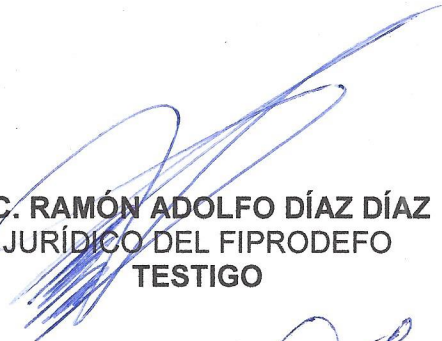
FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO
DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.



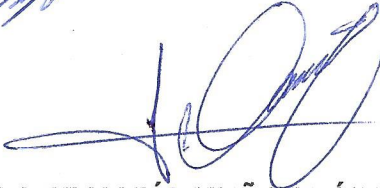
LIC. ANDREA CAROLINA BERNAL DOMINGUEZ
CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO A.C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



L.A.E. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES
COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL FIPRODEFO
UNIDAD INTERNA DE COMPRAS
REQUIRENTE



LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
JURÍDICO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



LMKT. LUZ MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 02/2018, referente a la
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO
DE PROYECTOS ESPECIALES" de fecha 13 de julio del 2018.